

4502/10

AYUNTAMIENTO DE SORBAS**A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras el cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“3º.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de modificar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en lo relativo a su tipo impositivo. Se pretende elevar dicho tipo del 2,4% al 3%, modificando el artículo 8 de la Ordenanza tipo reguladora de dicho impuesto publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras elevando el mismo al 3%.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”(...)

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y cinco votos en contra del Grupo socialista.”

Se modifica el artículo 8 “Tipo de gravamen y cuota” de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de 31 de diciembre de 2003 pasandp el tipo impositivo del 2,4 % al 3%.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sorbas, a 27 de abril de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.

2514/09

AYUNTAMIENTO DE TAHAL**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 06-02-2009, se aprobó el Proyecto de Actuación para “construcción de nave almacén de aperos de labranza y material de riego, oficinas y ampliación de Línea eléctrica” con emplazamiento en la parcela 53 del Polígono 19 del T.M. de Tahal (Almería), cuyo promotor es GESPATER SL., lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.0 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.